

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019 0685**

Conforme a lo solicitado por la actora, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante, para que aporte liquidación adicional del crédito legible y visible, pues la aportada no se puede determinar y es incomprensible.

PROCEDER como corresponda, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>53</u>	Hoy <u>09-09-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	